





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20246000322781 Fecha: 10/05/2024 01:21:30 p.m.

Bogotá D.C.

Señores

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Oficina de Talento Humano

Email: disan.asjur-judicial@policia.gov.co

REF: MOVIMIENTOS DE PERSONAL. Reubicación. Policía Nacional. RAD. 20249000323372 de fecha 12 de abril de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 1437 de 2011¹, subrogado por el art. 1º de la Ley 1755 de 2015 que dispone: "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", nos permitimos dar traslado de la petición de la referencia suscrita por

, por considerar que se trata de un tema de competencia de esa entidad, la cual fue remitida a nosotros a través del correo electrónico

La consulta realizada por el peticionario es la siguiente:

"Ingrese a la institución policía nacional año 1996 con funciones de aseo y mantenimiento, por mi estado de salud la ARL emitió recomendaciones de reubicación laboral definitiva en los años 2012 y 2014, asumiendo labores de archivo de lo cual no hay un acto administrativo, solo firmo las funciones del cargo de la resolución nº 04520 de julio 18 de 2016. código 6.1-grado 10, apoyo a las actividades de archivo y gestión documental; en el mes de febrero llego un nuevo comandante quien hace el requerimiento del acto administrativo de reubicación, ya que manifiesta que en talento humano estoy reportada como apta para el servicio, lo cual si no hay un documento que conste mi reubicación, él va a hacer la una reestructuración según mi grado de ads- servicios generales. le hice

4

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo





llegar todos los documentos de ARL positiva juntas médicas, recomendaciones, las funciones del cargo según la resolución nº 04520 de julio 18 de 2016. código 6.1-grado10, le explico que he solicitado en varias ocasiones que la reubicación sea conforme a la ley con el acto administrativo y que no ha sido posible, le explico que debe solicitar por escrito el requerimiento al área de talento humano de cual es mi situación laboral y médica. pero el señor capitán insiste en que necesita el acto administrativo.

Preguntas:

- 1. con todas las pruebas médicas el señor capitán puede hacer la reestructuración y cambiar mis funciones las cuales volverían a desmejorar aún más mi salud física y mental?
- 2. esto se puede tipificar como una persecución laboral?
- 3. si es persecución laboral como denunciarlo? si no es así:
- 1. ¿cómo solicitar que se haga la reubicación con el acto administrativo y dar cumplimiento al señor capitán, ya que los derechos de petición que he pasado no han servido?"

Sin otro en particular, de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

mande lipes C

Director Jurídico

Proyecto: Alessandro Saavedra Rincón Revisó.Maia Borja. 11602.8.4